

Sec. EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

SESION N. 3

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA

DA MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES

D. JULIO LÓPEZ MADERA

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. ROSA MA. GANSO PATÓN

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. ALBERTO VERA PEREJÓN

Da. MA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, Secretario.

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL**, Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe, y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ORDINARIA para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día **16 de enero de 2013.**

2.- CONCEJALIA DE ECONOMÍA.

2.1 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSPORTES EN LA PARCELA T-1 PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que extracto dice:

"Visto el escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento por D. XXXXX XXXXX en representación de la empresa Zellet Asesoramiento y Gestión, Sociedad Limitada en el que solicita la inclusión en la adjudicación existente, del terreno de forma triangular, denominado "Parcela C" incluido en el Plan Especial "Centro de Transportes" de la Parcela B del mismo Plan Especial

Visto que El Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2001 adjudicó la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA REALIZACIÓN DEL CORRESPONDIENTE PROYECTO Y SUBSIGUIENTE CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTOS PARA VEHÍCULOS PESADOS Y LIGEROS, Y SERVICIOS EN LA PARCELA DESTINADA A SER OCUPADA POR CENTRO DE TRANSPORTES EN UNA PARTE DEL SISTEMA GENERAL DOTACIONAL T-1, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), a la empresa ZELLET ASESORAMIENTO Y GESTIÓN, SOCIEDAD LIMITADA, formalizándose en escritura pública el día 25 de enero de 2002.

Visto los informes del Arquitecto Municipal de fechas 15 de Noviembre y 5 de Diciembre de 2.012, que forma parte del expediente y en los que se hace constar entre otros extremos

Que la parcela C de 4.739,86 m² objeto del presente Expediente no dispone en la actualidad de acceso rodado por viario público asfaltado ni de la dotación de los servicios exigibles para su consideración como solar urbano independiente, por lo que su única posibilidad de utilización en el presente momento es mediante su vinculación con la parcela A, actualmente objeto de concesión a Zellet Asesoramiento y Gestión S.L. ya que ambas están incluidas en el ámbito de Centro de Transportes, recogido en el plano O.5-A1 de Programación de Acciones del P.G.O.U. vigente.

Teniendo en cuenta las características mencionadas en el informe de fecha 5 de diciembre y el mismo uso previsto para la parcela de ampliación, se propone que el precio estimado a abonar por los 4.739,86m² de la nueva parcela, en las mismas condiciones que las recogidas en el contrato de la adjudicación actual, debería ser de 5.111,00 €

Por ello, considera dicho Técnico posible la modificación del contrato propuesta, con las especificaciones y prevenciones establecidas por parte de la entidad.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente, de fecha 11 de Diciembre de 2012, en el que se indica que el órgano de contratación competente para la aprobación sería el Pleno Municipal, y de conformidad con el acuerdo adoptado en el Pleno extraordinario, de fecha 22 de junio de 2011, deberá ser dictaminado por la Comisión Informativa y aprobado por la Junta de Gobierno Local.

En atención a todo lo anterior, así como a la propuesta del Concejal delegado de Ordenación del Territorio."

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales, que incluye además las áreas de Economía, Contratación y Turismo. Hacienda y Patrimonio, Seguridad, Tráfico, Transportes, Movilidad y Primer Protección Civil de fecha 21 de enero de 2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de la concesión administrativa para la CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTOS PARA VEHÍCULOS PESADOS Y LIGEROS, Y SERVICIOS EN LA PARCELA DESTINADA A SER OCUPADA POR CENTRO DE TRANSPORTES EN UNA PARTE DEL SISTEMA GENERAL DOTACIONAL T-1, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), suscrito con la empresa ZELLET ASESORAMIENTO Y GESTIÓN, S. L,

SEGUNDO.- Que dicha modificación consiste en incorporar a la concesión la parcela C, de 4.739,86 m/2,, de referencia catastral 8268203VK3586N0001YR

TERCERO.- Fijar como canon de la ampliación de los 4.739,86m/2 de la nueva parcela, la cantidad de 5.111,00 € anuales revisables en las mismas condiciones que el canon original

CUARTO - Que la empresa adjudicataria deberá reajustar la garantía definitiva del contrato inicial en la cantidad correspondiente al 5% del canon que supone la modificación siendo esta de 255,55 €

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del oportuno contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

3.- CONCEJALÍA DE HACIENDA.

3.1 RESOLUCION DE EXPEDIENTES DE RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

3.1.1 EXPEDIENTE DE Dº. XXXXX XXXXX XXXXX.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que extracto dice:

"Con fecha 19 de mayo de 2011, por Dº XXXXX XXXXX XXXXX se ha presentado una reclamación de responsabilidad patrimonial de daños por caída sufrida el día 13 de mayo de 2011, en la calle

Hospital de esta localidad, a la altura de las calles Coronado y Ramón y Cajal, como consecuencia de una baldosa que se encuentra levantada y otra anterior que hay en la zona agrietada.

Por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento se emitió informe al respecto, que consta en el expediente así como informe de la Jefa de Servicio de Patrimonio de fecha 11 de diciembre de 2012. Por parte de este Ayuntamiento se remitió esta reclamación a nuestra Compañía de Seguros, Zurich Insurance, Sucursal de España, y tras varias gestiones, con fecha 5 de diciembre de 2012, se ha recibido escrito de dicha Compañía adjuntando copia del justificante de pago por parte de la Compañía Zurich de una indemnización por importe de 6.273,84 € a favor de la perjudicada, correspondientes a los daños causados, debiendo este Ayuntamiento abonar la cantidad de 300,00 € en atención a la franquicia estipulada en la póliza de responsabilidad civil que nos vincula.

Visto el informe de intervención de fecha 14 de diciembre de 2012.

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- El archivo del expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 10/11, por haber alcanzado un acuerdo entre el perjudicado y la Compañía Aseguradora Zurich, con la cual se tiene contratado un seguro que cubre esta responsabilidad.

SEGUNDO.- Que por parte del Ayuntamiento de Pinto se abone a la compañía de seguros Zurich Insurance PLC Sucursal de España la cantidad de 300,00€. en concepto de franquicia en atención a la póliza suscrita con dicha compañía.

TERCERO.- Notificar esta resolución a la reclamante y a la Compañía de Seguros Zurich Insurance, Sucursal de España así como a la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal,S.A.

3.1.2 EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX, EN REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA C/. MANUEL MILLARES, 2.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de Responsabilidad Patrimonial N° 15/2012 de D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA C/. MANUEL MILLARES, 2.

Visto el informe emitido por la jefe de departamento de patrimonio de fecha 21 de diciembre de 2012.

Visto que se le remitió escrito de fecha 21 de agosto de 2012, en el cual se le advertía que transcurridos tres meses sin que realizara las actuaciones solicitadas se procedería a declarar la caducidad del expediente.

Visto que han transcurrido los tres meses concedidos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Al amparo de lo establecido en el Art. 92 de la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, declarar la caducidad del expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 15/2012 iniciado a instancias de D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA C/. MANUEL MILLARES, 2 y proceder al archivo de las actuaciones.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo con Recursos al interesado, a la Empresa Zurich España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. y a la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal, S.A.

3.2 APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DEMANIAL POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA OCUPACIÓN PRIVATIVA DE UNA SUPERFICIE DE 15,95 M2 EN LA CALLE ARROYO DE LOS PRADOS Nº1 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIONES ANTENA APA Y ERM DE 2.500N/ M3 PARA EL SUMINISTRO MPB AL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS ARENAS DE PINTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que extracto dice:

" Visto el escrito presentado con fecha 18 de septiembre de 2012, por Dña. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de la Mercantil GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG S.A. con CIF nº A-63485890 en el que solicita la concesión demanial sobre el subsuelo de dominio público, para la ejecución del "PROYECTO DE INSTALACIONES ANTENA APA Y ERM DE 2.500N/ M3 PARA EL SUMINISTRO MPB AL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS ARENAS DE PINTO"

Considerando que se pretende la utilización privativa de un bien de dominio público, hallándose por tanto sujeto a Concesión Administrativa al amparo de lo dispuesto 78.1 del R D 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando lo establecido en el art. 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la ley 30/2007, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector público, quedan excluidas del ámbito de la citada ley las autorizaciones y concesiones demaniales sobre bienes de dominio público que se regularán por lo dispuesto en el art 93 de la ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y que su artículo 137. 4 c) permite la adjudicación directa cuando se trata de la prestación de un servicio público o la ejecución de una actividad de interés general.

Visto el informe técnico emitido con fecha 10 de diciembre de 2012, donde se señala que la construcción proyectada por la mercantil solicitante de la ocupación de dominio público es necesaria para atender la prestación de un servicio urbano fundamental en el Polígono Industrial "Las Arenas de Pinto".

Visto que, el pliego de cláusulas administrativas ha de regir la Concesión Administrativa, ha sido informado por los servicios jurídicos y técnicos municipales en cumplimiento de lo establecido en la normativa que le es de aplicación. A la vista del informe de Intervención de fecha 15 de enero de 2013."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la concesión demanial por adjudicación directa, para la ocupación privativa de una superficie de 15,95 m² en la calle Arroyo de los Prados nº1 para la ejecución del PROYECTO DE INSTALACIONES ANTENA APA Y ERM DE 2.500N/ M3 PARA EL SUMINISTRO MPB AL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS ARENAS DE PINTO.

SEGUNDO.- Otorgar a favor de GAS NATURAL DISTRIBUCIÓN SDG S.A. con CIF nº A-63485890, la concesión administrativa de dominio público, consistente en la utilización privativa de una superficie de 15,95 m² en el subsuelo de la calle Arroyo de los Prados nº11, con destino a la construcción PROYECTO DE INSTALACIONES ANTENA APA Y ERM DE 2.500N/ M3 PARA EL SUMINISTRO MPB AL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS ARENAS DE PINTO y por el plazo improrrogable de 50 años.

TERCERO.- El importe de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio Público será la prevista en el artículo 24.1.c) del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas locales y se exigirá en los términos previstos en dicha legislación y de acuerdo con las ordenanzas fiscales municipales.

CUARTO.- La presente concesión de dominio público no implica la concesión de licencia urbanística para la ejecución del proyecto mencionado, que deberá ejecutarse conforme a la licencia que se otorgue por el Ayuntamiento.

4.- CONCEJALIA DE FAMILIA Y EMPLEO.

4.1. MODIFICACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO DE DERECHO Y CONCESIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES INDIVIDUALES DE CARÁCTER ECONÓMICO RELATIVAS A LA ESTANCIA EN RESIDENCIA PRIVADA PARA MAYORES QUE OCUPAN PLAZA PRIVADA EN LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES "VIRGEN DE LA LUZ", DE PINTO.

4.1.1. EXPEDIENTE CUYA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS COMIENZA CON DA. XXXXX XXXXX XXXXX, Y FINALIZA CON DA. XXXXX XXXXX XXXXX.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejalía Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Formación y Empleo, que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por la Técnico Municipal de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto que dice:

“Que en la actualidad todos los beneficiarios de las ayudas concedidas al amparo de la Ordenanza Municipal Reguladora del Reconocimiento de Derecho y Concesión de Prestaciones Sociales Individuales de Carácter Económico Relativas a la Estancia en Residencia Privada para Mayores ocupan plaza privada en la Residencia de Personas Mayores “Virgen de la Luz”, de Pinto.

Que se ha tenido conocimiento de que la mencionada residencia ha modificado el precio de la plaza, siendo el importe para el año 2013 de 2003,10 €/mes IVA incluido.

Que en virtud del artículo 9 de la citada Ordenanza municipal “El Ayuntamiento tendrá el derecho de revisión de las cuantías concedidas cuando varíe el precio de la plaza en residencia privada”

Que en atención a la variación sufrida en el precio de la plaza en la residencia privada se deberán modificar las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento a cada uno de los beneficiarios, siendo los importes a conceder a partir del próximo mes de febrero los siguientes:

RESIDENTES	SUBVENCIÓN MUNICIPAL
XXXXX XXXXX XXXXX	1.653,86 €/mes
XXXXX XXXXX XXXXX	1.449,68 €/mes
XXXXX XXXXX XXXXX	1.541,19 €/mes
XXXXX XXXXX XXXXX	1.401,34 €/mes
XXXXX XXXXX XXXXX	1.534,54 €/mes
XXXXX XXXXX XXXXX	1.667,73 €/mes
XXXXX XXXXX XXXXX	1.545,44 €/mes
XXXXX XXXXX XXXXX	1.545,44 €/mes
XXXXX XXXXX XXXXX	1.506,78 €/mes
XXXXX XXXXX XXXXX	1.254,32 €/mes
XXXXX XXXXX XXXXX	927,07 €/mes
XXXXX XXXXX XXXXX	1.384,14 €/mes
XXXXX XXXXX XXXXX	1.416,59 €/mes

Lo que se informa a los efectos oportunos y para que se valore por quien corresponda”.

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Que en atención a la variación sufrida en el precio de la plaza en la Residencia privada Virgen de la Luz de Pinto, que para el año 2013 ha sido establecido en 2003,10 €/mes, el Ayuntamiento de Pinto debe modificar las subvenciones concedidas a cada uno de los beneficiarios de las ayudas otorgadas al amparo de la Ordenanza Municipal que regula esta subvención, siendo los importes a conceder, a partir del próximo mes de febrero, los siguientes

RESIDENTES	SUBVENCIÓN MUNICIPAL
XXXXX XXXXX XXXXX	1.653,86 €/mes
XXXXX XXXXX XXXXX	1.449,68 €/mes
XXXXX XXXXX XXXXX	1.541,19 €/mes
XXXXX XXXXX XXXXX	1.401,34 €/mes
XXXXX XXXXX XXXXX	1.534,54 €/mes
XXXXX XXXXX XXXXX	1.667,73 €/mes
XXXXX XXXXX XXXXX	1.545,44 €/mes
XXXXX XXXXX XXXXX	1.545,44 €/mes
XXXXX XXXXX XXXXX	1.506,78 €/mes
XXXXX XXXXX XXXXX	1.254,32 €/mes
XXXXX XXXXX XXXXX	927,07 €/mes
XXXXX XXXXX XXXXX	1.384,14 €/mes
XXXXX XXXXX XXXXX	1.416,59 €/mes

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado/a o interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

4.1.2. EXPEDIENTE CUYA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS COMIENZA CON DA. XXXXX XXXXX XXXXX Y FINALIZA CON D. XXXXX XXXXX XXXXX.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejalía Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Formación y Empleo, que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por la Asesora Jurídica de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto que dice:

“PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Pinto tiene un acuerdo con los residentes de la antigua Residencia Municipal de la Tercera Edad San Pedro y Santa Rosa de Lima, habiendo aprobado en el Pleno de fecha 12 de marzo de 2004 su traslado a la Residencia Privada Virgen de la Luz.

El Ayuntamiento cobra a cada uno de los residentes el importe que tienen establecido, y posteriormente, abona a cada uno de ellos la totalidad del precio de la plaza para que procedan a su abono a la residencia.

SEGUNDO.- Que se ha tenido conocimiento de que la Residencia Virgen de la Luz de Pinto ha modificado el precio de la plaza establecido hasta el momento, siendo el importe para el año 2013 de 2003,10 €/mes IVA incluido.

TERCERO.- Que de conformidad con los precios establecidos para el año 2013 la parte del precio subvencionada por el Ayuntamiento asciende a:

RESIDENTES	SUBVENCIÓN MUNICIPAL
XXXXX XXXXX XXXXX	1.600,62 €/mes
XXXXX XXXXX XXXXX	1.600,62 €/mes
XXXXX XXXXX XXXXX	1.600,62 €/mes
XXXXX XXXXX XXXXX	1.584,63 €/mes
XXXXX XXXXX XXXXX	1.754,11 €/mes
XXXXX XXXXX XXXXX	1.552,66 €/mes

Lo que se informa a los efectos oportunos y para que se valore por quien corresponda".

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Que habiendo modificado la Residencia privada Virgen de la Luz de Pinto, el precio de la plaza para 2013, ascendiendo a 2003,10 €/mes, el Ayuntamiento de Pinto modificará la parte del precio subvencionado a los residentes procedentes de la antigua residencia, siendo los importes subvencionados a partir de la próxima mensualidad:

RESIDENTES	SUBVENCIÓN MUNICIPAL
XXXXX XXXXX XXXXX	1.600,62 €/mes
XXXXX XXXXX XXXXX	1.600,62 €/mes
XXXXX XXXXX XXXXX	1.600,62 €/mes
XXXXX XXXXX XXXXX	1.584,63 €/mes
XXXXX XXXXX XXXXX	1.754,11 €/mes
XXXXX XXXXX XXXXX	1.552,66 €/mes

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado/a o interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

5.1 LICENCIAS DE INSTALACIÓN

5.1.1. EXPEDIENTE DE CAFRAME S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

“Visto las actuaciones practicadas a instancia de CAFRAME S. L., solicitud de Licencia de Instalación y Funcionamiento de “TALLER DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL CON OFICINAS”, en la calle Horcajo nº 20 nave 9 P. I. Las Arenas, de esta localidad.

Visto Proyecto de instalación de taller de diseño y confección industrial con oficinas, con visado electrónico de fecha 12 de mayo de 2010 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 10905121/01.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “TALLER DE CONFECCIÓN INDUSTRIAL CON OFICINAS”, en la calle Horcajo nº 20 nave 9 P. I. Las Arenas,, de esta localidad, solicitada por CAFRAME S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

1. Dada la existencia de bocas de incendio equipadas, deberá justificarse las condiciones de la fuente de abastecimiento de agua según especificaciones del Real Decreto 1.942/1.993.
2. Fotocopia del Certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión.

3. Fotocopia del alta de Industria de la Maquinaria instalada.
4. Fotocopia del certificado de la instalación térmica, registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma para potencia térmica nominal total instalada en generación de calor o frío igual o superior a 5 kW e inferior o igual a 70 kW.
5. Copia del Certificado de inscripción del registro de instalaciones fijas de protección contra incendios, emitido por Órgano competente de la Comunidad de Madrid.
6. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones contra incendios emitido por empresa autorizada.
7. Certificado final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención a la normativa vigente de aplicación y expresamente a Tipología de la nave, nivel de riesgo intrínseco de la actividad, instalaciones realizadas contra incendios y su cumplimiento del Real Decreto 1.942/1.993. En caso de visado digital se aportara copia en CD.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

5.2 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

5.2.1 EXPEDIENTE DE D. XXXXX XXXXX XXXXX, XXXXX XXXXX XXXXX Y XXXXX XXXXX XXXXX.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

“Con fecha 27 de junio de 2012 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por XXXXX XXXXX XXXXX, XXXXX XXXXX XXXXX Y XXXXX XXXXX XXXXX, para el desarrollo de la actividad de “AMPLIACIÓN DE CLÍNICA PODOLÓGICA CON CLÍNICA DENTAL”, sita en la calle Alpujarras nº 41 local 3, de esta localidad.

Con fecha 6 de noviembre de 2012, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de XXXXX XXXXX XXXXX, XXXXX XXXXX XXXXX Y XXXXX XXXXX XXXXX, ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 15 de enero de 2013, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero

Técnico de Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de instalación y obra visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, con N° TL/009467/2012 y fecha 27 de abril de 2012.

Anexo al proyecto visado en el C.O.A.M. con N° TL/013162/2012 y fecha 8-6-12.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 15 de enero de 2013, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 16 de enero de 2013.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a XXXXX XXXXX XXXXX, XXXXX XXXXX XXXXX Y XXXXX XXXXX XXXXX, para el desarrollo de la actividad de "AMPLIACIÓN DE CLÍNICA PODOLÓGICA CON CLÍNICA DENTAL", en la calle Alpujarras nº 41 local 3, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

5.2.2 EXPEDIENTE DE COSEMAR OZONO S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

“Con fecha 17 de octubre de 2012 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por COSEMAR OZONO S. L., para el desarrollo de la actividad de “ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN, MONTAJE, LIMPIEZA Y REVISIONN DE EQUIIPOS DE OZONO”, sita en la calle Sisones nº 2 nave 18 y 19 P. I. “El Cascajal”, de esta localidad.

Con fecha 22 de noviembre de 2012, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de COSEMAR OZONO S. L., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 11 de enero de 2013, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable del Ingeniero Técnico de Municipal a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de licencia de funcionamiento para la actividad de almacenaje, distribución, montaje, limpieza y revisión de equipos de ozono en el polígono industrial “El Cascajal”, redactado por D. Juan Antonio Valero Mayorga, Ingeniero Técnico Industrial colegiado nº 23570.

Así mismo, consta en el expediente informe del Ingeniero Técnico de Municipal de fecha 11 de enero de 2013, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 16 de enero de 2013.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a COSEMAR OZONO S. L., para el desarrollo de la actividad de “ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN, MONTAJE, LIMPIEZA Y REVISIONN DE EQUIIPOS DE OZONO”, en la calle Sisones nº 2 nave 18 y 19 P. I. “El Cascajal”, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida

transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

5.3 MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRA, SOLICITADA POR D. XXXXX XXXXX XXXXX, EN REPRESENTACIÓN DE PINCASA, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 20 de julio de 2011 por La Junta de Gobierno Local, se adoptó acuerdo de concesión de licencia de obra mayor con proyecto básico a D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de PINCASA, S.L., para obras consistentes en construcción de UN EDIFICIO DE 49 VIVIENDAS, 177 TRASTEROS, GARAJE (223 PLAZAS DE AUTOMÓVIL) Y ZONAS COMUNES, en la parcela 11 del Sector 8 la Tenería II, calles Federico Chueca, Pablo Sarasate, Manuel de Falla, 20 y María Luisa Ozaíta, de esta localidad.

Con fecha 2 de noviembre de 2011 por La Junta de Gobierno Local, se adoptó acuerdo de aprobación proyecto de ejecución y autorización inicio de obras a D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de PINCASA, S.L., según proyecto de ejecución firmado por Aldo F. Gutiérrez Sanz y Luis Oliveros Sastre, arquitectos, colegiados, para la construcción de UN EDIFICIO DE 49 VIVIENDAS, 177 TRASTEROS, GARAJE (223 PLAZAS DE AUTOMÓVIL) Y ZONAS COMUNES, en la parcela 11 del Sector 8 la Tenería II, calles Federico Chueca, Pablo Sarasate, Manuel de Falla, 20 y María Luisa Ozaíta, de esta localidad

Con fecha 4 de diciembre de 2012 y registro número 25550, se ha presentado por D. XXXXX XXXXX XXXXX en representación de PINCASA, S.L. solicitud de modificación de licencia de obras sobre el proyecto inicial consistente en aumento en el número de plazas de garaje proyectadas (hasta un total de 223, frente a las 209 plazas previstas anteriormente), un aumento del número de trasteros proyectados (hasta un total de 177, frente a los 119 proyectados anteriormente) así como un incremento de la superficie construida total de 1.365,67 metros cuadrados, de los que 1.310,09 m2 corresponden a la planta sótano; 7,85 m2 a la planta baja; y 47,73 m2 a la planta ático, todo ello dentro de los límites permitidos por la ordenanza asignada., según proyecto redactado por Aldo F. Gutiérrez Sanz y Luis Oliveros Sastre, arquitectos colegiados, visado con fecha 3 de diciembre de 2012 y anexos visados con fechas 27 de diciembre de 2012 y 10 de enero de 2013.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar la modificación de la licencia de obras, concedida por Junta de Gobierno Local el 20 de julio de 2011 sobre proyecto básico y el 2 de noviembre de 2011 para aprobación del proyecto de ejecución y el inicio de obras a D. XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de PINCASA, S.L., consistente en un aumento en el número de plazas de garaje proyectadas (hasta un total de 223, frente a las 209 plazas previstas anteriormente), un aumento del número de trasteros proyectados (hasta un total de 177, frente a los 119 proyectados anteriormente) así como un incremento de la superficie construida total de 1.365,67 metros cuadrados, de los que 1.310,09 m² corresponden a la planta sótano; 7,85 m² a la planta baja; y 47,73 m² a la planta ático, según proyecto visado con fecha 3 de diciembre de 2012 y anexos visados con fechas 27 de diciembre de 2012 y 10 de enero de 2013, redactado por Aldo F. Gutiérrez Sanz y Luis Oliveros Sastre, arquitectos, colegiados con n° 9706 y 7416 respectivamente, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Se mantienen vigentes todas las prescripciones señaladas en los acuerdos de la Junta de Gobierno Local concesión de licencia y de autorización de inicio de las obras de fechas 20 de julio de 2011 sobre proyecto básico y el 2 de noviembre de 2011.

Las obras amparadas en la presente modificación deben cumplir los plazos de inicio y ejecución que se señalaron en su día, en el acuerdo de concesión de la licencia.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

6.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que constan, entre otros documentos los siguientes:

1.- Sentencia número 843/2012 de fecha 14 de diciembre de 2012, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Social, Sección 4ª, en relación al recurso de Suplicación 2025/2012 interpuesto por Da, XXXXX XXXXX XXXXX sobre Prestaciones por incapacidad laboral, dictado por el Juzgado de lo social 28 demanda 322/2010, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

"Desestimando el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), y estimando el interpuesto por el Sr. Letrado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, y Tesorería General de la Seguridad Social, contra la Sentencia dictada por el juzgado de lo Social n. 28 de Madrid, de fecha 29 de abril de 2011, estimamos la demanda formulada por Da. XXXXX XXXXX XXXXX, frente al Instituto nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la

Seguridad Social, Concierto Bienestar S.L. Formastur S.A. (ambas integrantes de Conbiene Pinto UTE), Limpiezas, ajardinamientos, y servicios Seralia S.A, Ayuntamiento de Pinto, Mutua La Fraternidad y Mutua Fremap , y declarando el derecho de la actora a percibir la cantidad total de 4.563,07 euros, en concepto de prestación de INCAPACIDAD TEMPORAL del periodo de 3-07-09 a 20-01-10 condenamos de modo principal:

A las empresas Concierto Bienestar S.L. Formastur S.A. (ambas integrantes de Conbiene Pinto UTE), al abono de 4.072,27 euros por el periodo de 3-07-09 a 31-12-09 y a la Mutua Fraternidad al abono directo de 760,74 euros (1 al 41-12-09) y al anticipo por el resto.

Y a la empresa Limpiezas, ajardinamientos, y servicios Seralia S.A, y al Ayuntamiento de Pinto al abono de 490,80 euros por el mismo concepto en el periodo de 1 a 20-01-10

Y condenamos solidariamente a LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA S.A Y AYUNTAMIENTO DE PINTO, al abono de la totalidad de la prestación, absolviendo al INSS-TGSS y a FREMAP de las pretensiones deducidas en su contra. "

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

2.- Sentencia número 855/2012 de fecha 21 de Diciembre de 2012 , dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Social, Sección 4ª , en relación al recurso de suplicación 2425/2012 , en autos del Juzgado de lo Social n. 11 de Madrid, de demandad n. 237/2019 interpuesto por D. XXXXX XXXXX XXXXX en materia de derechos y cantidad, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

" Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D. XXXXX XXXXX XXXXX, contra la sentencia dictada por el Juzgado de los Social n.11 de Madrid de los de Madrid , fecha 27 de septiembre de 2011 en los autos seguidos ante el mismo a instancia del recurrente frente a MAPFRE VIDA S.A Y AYUNTAMIENTO DE PINTO, en reclamación por derechos y cantidad y, en consecuencia , debemos confirmar y confirmamos la expresada resolución."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

7. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.